

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en cuarenta, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA.-1 El Presupuesto en la Administración Local: Estructura, elaboración y aprobación. Operaciones Corrientes. Operaciones de Capital. Bases de Ejecución del presupuesto.

TEMA.-2 El presupuesto económico Funcional y Orgánico.

TEMA.-3 El presupuesto por programas. El presupuesto en Base Cero.

TEMA.-4 El gasto Público Local. Distinta fases de la gestión del gasto y pagos.

TEMA.-5 La contabilidad Auxiliar de Tesorería. Proyecto de gastos. Pagos a justificar. Anticipos a pagos fijos.

TEMA.-6 Remanentes de Crédito. Gastos de financiación afectada.

TEMA.-7 El Cierre del ejercicio en las Corporaciones locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación del resultado presupuestado.

TEMA.-8 Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Formación, tramitación y aprobación.

TEMA.-9 El Crédito local. Operaciones de crédito.

TEMA.-10 Tasas Municipales y Precios Públicos municipales.

TEMA.-11 Cálculo del Remanente de Tesorería.

TEMA.-12 El contrato de trabajo. Definición. Forma. Período de prueba. Duración.

TEMA.-13 Capacidad para celebrar el contrato de trabajo. Sujetos. Derechos y deberes.